

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO "EL I.F.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR LEONARDO ANTONIO VALDÉS ZURITA Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; ASISTIDOS POR EL MAESTRO EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE "EL I.F.E." EN EL ESTADO DE SONORA; Y POR LA OTRA, EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE SONORA, EN ADELANTE "EL C.E.E.", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER ZAVALA SEGURA Y LA LICENCIADA LEONOR SANTOS NAVARRO, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL, RESPECTIVAMENTE, CON MOTIVO DE LA APORTACIÓN DE LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES DEFINITIVA CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁ EN LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA EN LA QUE SE HABRÁ DE ELEGIR AL DIPUTADO POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA DEL DISTRITO XVII, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN CENTRO, MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, EL PRÓXIMO 07 DE JULIO DE 2013, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:



### ANTECEDENTES

1. Con fecha 11 de enero de 2013, "EL I.F.E." a través de su Consejero Presidente y su Secretario Ejecutivo y "EL C.E.E." por medio de su Consejero Presidente y su Secretaria General, celebraron Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración en las materias de Registro Federal de Electores, del acceso a radio y televisión, para el desarrollo del Proceso Electoral Extraordinario 2013, cuya Jornada Electoral se celebraría el 07 de abril de 2013.

2. Con fecha 15 de febrero de 2013, el Pleno de "EL C.E.E." en sesión extraordinaria aprobó por unanimidad de votos el Acuerdo Número 15 denominado "POR EL QUE SE DECLARA DEJAR INSUBSISTENTES Y SIN EFECTOS JURÍDICOS EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCÓ A ELECCIONES EXTRAORDINARIAS PARA ELEGIR A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL XVII, CON CABECERA EN CIUDAD OBREGÓN CENTRO, ASÍ COMO LOS ACUERDOS Y ACTOS DERIVADOS DEL MISMO, LLEVADOS A CABO POR EL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL INTEGRADO CON MOTIVO DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SG-JRC-01/2013"

3. Con fecha 03 de marzo de 2013, el Pleno de "EL C.E.E." en sesión extraordinaria aprobó el Acuerdo Número 16 denominado "POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA ELEGIR A LA FÓRMULA DE DIPUTADOS, PROPIETARIO Y SUPLENTE, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL DISTRITO ELECTORAL XVII, CON CABECERA, EN LA CIUDADA OBREGÓN CENTRO Y SE DECLARA EL INICIO DEL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO EN DICHO DISTRITO ELECTORAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN EMITIDA EL DÍA 01 DE MARZO DE 2013, POR LA SALA REGIONAL GUADALAJARA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE SG-JRC-1/2013, FORMULADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA PRESENTADO POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL."



4. Mediante oficio número CEE/PRESI-157/2013, "EL C.E.E.", comunicó a "EL I.F.E." que en cumplimiento a la sentencia emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de fecha día 01 de marzo de 2013, "EL C.E.E." emitió el Acuerdo Número 16, a través del se aprueba la convocatoria para la celebración de la elección extraordinaria para elegir a la fórmula de Diputados, Propietario y Suplente, por el principio de Mayoría relativa en el Distrito Electoral XVII, con Cabecera en la Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora y se declara el inicio del Proceso Electoral Extraordinario en dicho Distrito Electoral, la elección deberá de llevarse a cabo el día domingo 7 de julio de 2013.

5. Mediante oficio número CEE/PRESI-159/2013, "EL C.E.E.", solicitó a "EL I.F.E." el apoyo para la suscripción de un nuevo Convenio de Apoyo y Colaboración en materia Electoral, con motivo de la Elección extraordinaria a celebrarse el 07 de julio de 2013.

## DECLARACIONES

### I. DE "LAS PARTES":

1.1. Que se reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este instrumento jurídico.

1.2. Que están en la mejor disposición de realizar las acciones necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente Convenio Modificadorio.

En atención a los antecedentes y declaraciones expresados, "EL I.F.E." y "EL C.E.E.", en lo sucesivo "LAS PARTES" suscriben el presente instrumento jurídico, de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto de la presente Addenda consiste modificar la Cláusula Primera Apartado 1, denominado "EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES", del Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral citado en el antecedente número uno del presente Convenio Modificatorio, para quedar como sigue:



1.1 Con motivo de la Elección Extraordinaria en el que se habrá de elegir el 07 de julio de 2013, al Diputado por el principio de mayoría relativa del Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, "EL I.F.E.", por conducto de "LA D.E.R.F.E." proporcionará a "EL C.E.E." los instrumentos y productos electorales, en el apartado correspondiente al Distrito de referencia.

Para efectos de la integración de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía, "LA D.E.R.F.E." tomará como referencia los registros de los ciudadanos que al 30 de abril de 2013, obtuvieron su Credencial para Votar.

1.2 "EL I.F.E" a través de "LA D.E.R.F.E." notificará personalmente en los Módulos de Atención Ciudadana a aquellos ciudadanos que hayan solicitado su inscripción así como los movimientos de actualización al Padrón Electoral o que recojan su Credencial para Votar después del 30 de abril de 2013; que no estarán incluidos en la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que se utilizará en la Jornada Electoral del 07 de julio de 2013, en el Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora.

1.3. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 116, fracción I del Código Electoral de Sonora, el procedimiento de insaculación de los ciudadanos que integrarán las mesas directivas de casilla, se llevará a cabo directamente por "EL C.E.E." en sus propias instalaciones y con su equipo informático, para lo cual "EL I.F.E." proporcionará por conducto de "LA D.E.R.F.E." en medio digital a "EL C.E.E." a más tardar el 27 de marzo de 2013, la Lista Nominal de Electores correspondiente al Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora con corte al 31 de enero de 2013.

Dicho listado no contendrá el campo relativo al domicilio del ciudadano, sin embargo una vez realizado el procedimiento de insaculación "EL C.E.E." proporcionará en medio digital a "LA D.E.R.F.E." la relación de ciudadanos que resultaron insaculados, a fin de que se le incorpore el campo de domicilio.

Una vez realizado lo anterior **"LA D.E.R.F.E."** remitirá a **"EL C.E.E."**, a través del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva de **"EL I.F.E."** en el Estado de Sonora, en medio digital la relación de los ciudadanos que resultaron insaculados con el campo de domicilio.



1.4. **"LA D.E.R.F.E."**, a más tardar el 12 de abril de 2013, entregará a **"EL C.E.E."**, en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, dos ejemplares en medio impreso en papel bond tamaño carta y uno en medio óptico de las Listas Nominales de Electores para Exhibición del Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, ordenadas alfabéticamente por distrito electoral local y al interior, por sección electoral, mismas que a su vez estarán divididas en dos apartados, el primero contendrá los nombres de los ciudadanos que hayan obtenido su Credencial para Votar al 31 de enero de 2013 y el segundo apartado contendrá los nombres de los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral que no hayan obtenido su Credencial para Votar a esa fecha.

Para tal efecto, a más tardar el 1° de abril de 2013, **"EL C.E.E."** se compromete a proporcionar a **"LA D.E.R.F.E."**, el formato debidamente autorizado, para elaborar la Lista Nominal de Electores para exhibición.

1.5. **"EL C.E.E."** dispondrá de la exhibición de los Listados Nominales de Electores aludidos en la cláusula anterior, en el lapso comprendido del 16 al 26 de abril de 2013, con el objeto de recibir de los ciudadanos las solicitudes de rectificación que estimen conducente formular.

**"EL C.E.E."** se obliga a entregar en medio óptico un tanto de la Lista Nominal de Electores para Exhibición del Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, a cada uno de los partidos políticos acreditados al interior de ese organismo, con el fin de que formulen las observaciones sobre los ciudadanos inscritos o excluidos indebidamente de las listas nominales durante el plazo señalado en el párrafo anterior, señalando hechos, casos concretos e individualizados.

**"EL C.E.E."**, a más tardar el 29 de abril 2013, hará llegar en medio óptico a **"LA D.E.R.F.E."**, las observaciones que los partidos políticos formulen a las Listas Nominales de Electores, en formato .TXT separado por "|" (pipes), con la finalidad de agilizar y eficientar la búsqueda en la base de datos del Padrón Electoral, conteniendo los siguientes campos: entidad, sección, nombre completo (apellido paterno, apellido materno y nombre), clave de elector, número de la emisión de la Credencial para Votar con Fotografía, grupo y clave de la observación, con el objeto de que ésta proceda a analizarlas y, en su caso, realice las modificaciones que resulten legalmente procedentes.

A large, stylized handwritten signature in black ink, located at the bottom right of the page.



1.7. Durante el desarrollo de los trabajos que realizará “LA D.E.R.F.E.” en apoyo al proceso electoral extraordinario del Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, se proporcionarán los servicios que ofrece la Dirección de Atención Ciudadana (DAC) a través del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (CECEOC) ubicado en el estado de Sonora y el Centro de Atención Ciudadana, IFETEL con sede en la Ciudad de México.



En el CECEOC, los representantes de los partidos políticos que para tal efecto “EL C.E.E.” acredite ante “LA D.E.R.F.E.”, podrán obtener información relativa al Padrón Electoral del Distrito involucrado, a la correcta inclusión de la ciudadanía en la Lista Nominal de Electores local e información general referente a la Jornada Electoral extraordinaria; así como durante el desarrollo de los comicios “EL C.E.E.” podrá recibir los recursos de aclaración interpuestos por la ciudadanía sobre la conformación de las Listas Nominales de Electores a que haya lugar.

“LA D.E.R.F.E.” pondrá a disposición de los ciudadanos radicados en el Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, los medios para consulta electrónica de su inscripción en el Padrón Electoral y en las correspondientes Listas Nominales, conforme a los procedimientos que se determine y de acuerdo a los recursos disponibles a través del Centro Distrital de Información Ciudadana (CEDIC).

En el Centro de Atención Ciudadana IFETEL se orientará telefónicamente a la ciudadanía sobre diversos tópicos de interés para el desarrollo de la jornada electoral extraordinaria, a través de la modalidad de cobro revertido al teléfono 01800 433 2000, sin cargo al ciudadano ni para “EL C.E.E.”. De igual manera se brindará apoyo en la materia a través del correo electrónico de la Dirección de Atención Ciudadana, haciendo uso de la cuenta [ifetel@ife.org.mx](mailto:ifetel@ife.org.mx).

Para ello, “EL C.E.E.” proporcionará en medio digital a “LA D.E.R.F.E.”, a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Sonora, por lo menos con veinte días de anticipación a la Jornada Electoral extraordinaria, la acreditación de los representantes de los partidos políticos que podrán hacer uso de los servicios del CECEOC, la relación con los nombres de los candidatos registrados para ocupar los cargos de elección popular y el directorio de “EL C.E.E.”, incluyendo la oficina municipal en que se encuentra adscrito el Distrito involucrado en el Proceso Electoral Extraordinario, además de proporcionar hasta con una semana de antelación a los comicios, los domicilios de las mesas directivas de casilla y un Localizador Uniforme de Recursos (URL) para que una vez concluida la jornada electoral extraordinaria, se consulten en línea los resultados de los

cómputos electorales -tanto preliminares como oficiales- para proporcionarlos a la población interesada.

“EL C.E.E.” para la entrega de dicha información, deberá observar las especificaciones técnicas y estructurales que contendrán las bases de datos que para tal efecto requiera “LA D.E.R.F.E.”.



“LA D.E.R.F.E.” proporcionará durante la Jornada Electoral Extraordinaria, el servicio telefónico de atención a las solicitudes de aclaración interpuestas por los ciudadanos a través del Subsistema SIIRFE@claraciones, cuyo contacto se realizará por medio del Centro Estatal de Consulta Electoral y Orientación Ciudadana (CECEOC) y el Centro de Atención Ciudadana IFETEL.

1.8. El 15 de mayo de 2013, “LA D.E.R.F.E.” entregará a “EL C.E.E.”, en presencia de Notario Público del Estado de Jalisco, nueve ejemplares de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, impresos en papel seguridad y uno en medio digital, en el Centro Operativo Guadalajara, con sede en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, en las que están incluidos todos los ciudadanos inscritos en el Padrón Electoral del Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, que obtuvieron su Credencial para Votar hasta el 30 de abril de 2013.

Para tal efecto, la Lista Nominal de Electores Definitiva antes referida, contendrá clave de elector, nombre completo, domicilio, sexo, edad y fotografía del ciudadano, agrupados por distrito electoral local, municipio y sección electoral, desagregados de la siguiente manera: En aquellas secciones igual o menor de 1500 electores, se integraran en un solo cuadernillo; en caso contrario el total de ciudadanos que integran la sección se dividirá entre 750, tomándose el entero que resulte de la división para determinar el número de cuadernillos en que se dividirá la sección, debiéndose elaborar estos con la misma cantidad de ciudadanos y lo que reste agregarse al último tomo.

Los cuadernillos serán elaborados de conformidad con el formato debidamente autorizado de portada, contraportada y hoja para la emisión del voto de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la mesa directiva de casilla, que proporcione oportunamente “EL C.E.E.” a más tardar el 1° de abril de 2013, a “LA D.E.R.F.E.”, por conducto de la Junta Local Ejecutiva de “EL I.F.E.” en la entidad.

“EL C.E.E.” se obliga a no reproducir por ningún medio impreso o magnético, la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía que será utilizada en la próxima jornada electoral extraordinaria a celebrarse el 07 de julio de 2013, la cual le será entregada por “EL I.F.E.” en los términos del presente Convenio Modificatorio.

1.9. "EL C.E.E." se compromete a no instalar casillas extraordinarias diferentes en conformación de las casillas extraordinarias que aprobó el Consejo General de "EL I.F.E." para la elección federal del 01 de julio de 2012.



En el caso de que el "EL C.E.E." instale casillas diferentes a las antes mencionadas, éste se compromete a entregar a "LA D.E.R.F.E." a más tardar el 08 de abril de 2013, la información de las secciones donde pretenda instalar casillas extraordinarias con el señalamiento de las localidades que corresponderán a cada casilla (básica y extraordinaria), en caso de no respetar la fecha previamente establecida "EL C.E.E." se obliga a proporcionar a "LA D.E.R.F.E." los recursos adicionales que se generen.

1.10. "EL C.E.E." se compromete a cubrir a "EL I.F.E." la totalidad de los gastos que se generen por las actividades contempladas en el presente instrumento jurídico, a proporcionar los recursos que se requieran con motivo de la emisión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con Fotografía, de la Lista Nominal de Electores para exhibición y por aquellas que resulten como actividad extraordinaria en el cumplimiento de lo convenido en este instrumento jurídico, incluidas entre otras, el pago de los honorarios de un Notario Público del Estado de Jalisco, para la recepción de las Listas Nominales de Electores Definitivas con Fotografía, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio Modificatorio.

"EL I.F.E." proporcionará, con cargo a los recursos que proporcione "EL C.E.E." las hojas de papel seguridad necesarias para la impresión de la Lista Nominal de Electores Definitiva con fotografía.

"EL C.E.E." entregará en una exhibición a "EL I.F.E." la cantidad de \$18,376.26(DICIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.) mediante cheque expedido a favor de "EL I.F.E.", a través de la Dirección Ejecutiva de Administración, el 15 de abril de 2013, para el desarrollo de las actividades consignadas en el presente Convenio Modificatorio.

Adicionalmente a la cantidad establecida en el párrafo anterior, "EL C.E.E." se compromete a entregar a "EL I.F.E." al momento en que se lo solicite, los insumos que se relacionan en las páginas 4 y 5 del Anexo Financiero que forma parte del presente instrumento jurídico, a excepción de las hojas de papel seguridad tamaño carta que se utilizarán en la impresión de las respectivas Listas Nominales. Los insumos que habrá de aportar "EL C.E.E." a "EL I.F.E." deberán de satisfacer los requerimientos mínimos de calidad que al efecto determine "LA D.E.R.F.E."



“EL I.F.E.” contratará, con cargo a los recursos que proporcione “EL C.E.E.”, al personal extraordinario que resulte necesario para dar cumplimiento a lo convenido en el presente instrumento jurídico.



En caso de que “EL C.E.E.” no proporcione en tiempo y forma a “EL I.F.E.” los recursos económicos de conformidad con lo establecido en el presente instrumento jurídico, tendrá como consecuencia que la fecha de entrega de los instrumentos y productos electorales por parte de “LA D.E.R.F.E.”, se aplase en la misma proporción de tiempo en que se retrase la aportación de dichos recursos a cargo de “EL C.E.E.”.

1.11. “EL C.E.E.” se compromete a entregar a la “LA D.E.R.F.E.” a más tardar el 26 de marzo de 2013, el catálogo cartográfico del Distrito XVII con Cabecera en Ciudad Obregón Centro, Municipio de Cajeme, Sonora, con los siguientes campos: estado, distrito local, nombre de la cabecera distrital local, municipio, clave de municipio, sección y tipo de sección en formato MS-EXCEL y en medio magnético, dicha información servirá de insumo para la generación y la impresión de los diferentes productos electorales, que se deberán entregar por parte de “LA D.E.R.F.E.” a “EL C.E.E.”.

En caso de que “EL C.E.E.” no proporcione en tiempo y forma el catálogo cartográfico, conforme a la fecha establecida en el párrafo anterior, “LA D.E.R.F.E.” postergará la fecha de entrega de los productos electorales en la misma proporción de tiempo que se retrase la entrega de dicho recurso a cargo de “EL C.E.E.”.

1.12. La entrega de la información y documentación que realizará “LA D.E.R.F.E.” a “EL C.E.E.” con motivo del presente Convenio Modificadorio, no implica el libre uso y disposición de la misma, por lo que “EL C.E.E.” y los representantes de los partidos políticos acreditados ante ese organismo electoral local que tengan acceso a ella, únicamente estarán autorizados para su uso, manejo y aprovechamiento con fines estrictamente electorales y en los términos de los compromisos adquiridos por virtud de este instrumento jurídico.

Asimismo, concluido el proceso electoral local extraordinario y con la finalidad de que “EL I.F.E.” esté en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 171, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual lo obliga a salvaguardar la confidencialidad de los datos que los ciudadanos proporcionan al Registro Federal de Electores, “EL C.E.E.” reintegrará a “EL I.F.E.”, por conducto de su Junta Local Ejecutiva del Estado de Sonora, la Lista Nominal de Electores que con motivo del presente Convenio Modificadorio “LA D.E.R.F.E.” le hubiese entregado -tanto en medio impreso como en digital- y que los mismos ya no fuesen indispensables para que “EL C.E.E.” cumpla con las funciones que la Ley Electoral de la entidad le encomienda,

para lo cual, dicho organismo electoral local requerirá a los partidos políticos acreditados ante el mismo, las listas nominales que en su oportunidad les hubiese entregado.



Una vez recibidas las listas nominales, la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en el Estado de Sonora, con el conocimiento de la Comisión Local de Vigilancia, procederá a la debida inhabilitación y destrucción de estos instrumentos electorales, ante la presencia de los integrantes de ese órgano local de vigilancia.

El procedimiento a que se refiere el párrafo anterior, se instrumentará siempre y cuando "EL C.E.E." no esté obligado, conforme a su legislación electoral, a destruir las referidas listas nominales, o bien, cuando por acuerdo del mismo, dicha destrucción pueda ser realizada por "EL I.F.E.". En caso contrario, "EL C.E.E." remitirá a la Junta Local Ejecutiva de "EL I.F.E." en el Estado de Sonora, la documentación que acredite de manera circunstanciada la debida destrucción de los mismos.

**SEGUNDA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad con el presente Convenio Modificadorio y reconocen en este acto la vigencia y validez de las Cláusulas del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, que no son objeto de modificación en términos del presente instrumento jurídico.

**TERCERA. "EL C.E.E."** se compromete a publicar el presente instrumento jurídico en la Gaceta o Periódico Oficial del Estado de Sonora o en el medio de difusión que corresponda.

**CUARTA. "LAS PARTES"** convienen en gestionar ante sus máximos órganos de dirección, la adopción de los acuerdos necesarios para la adecuada ejecución de las acciones derivadas de la firma del presente Convenio Modificadorio.

**QUINTA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad en que el presente Convenio Modificadorio es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos en la ley, serán resueltos de común acuerdo.

En caso de subsistir dicho conflicto, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquiera otra causa.

Leído que fue por "**LAS PARTES**" y aceptado en su contenido y alcance legal, se firma el presente acuerdo de voluntades por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 20 de marzo de 2013.

A collection of handwritten signatures and initials. On the left, there are some initials and a signature. On the right, there is a large, stylized signature.

Por "EL I.F.E."  
El Consejero Presidente



Doctor Leonardo Antonio Valdés  
Zurita

Por "EL C.E.E."  
El Consejero Presidente



Maestro Francisco Javier Zavala  
Segura

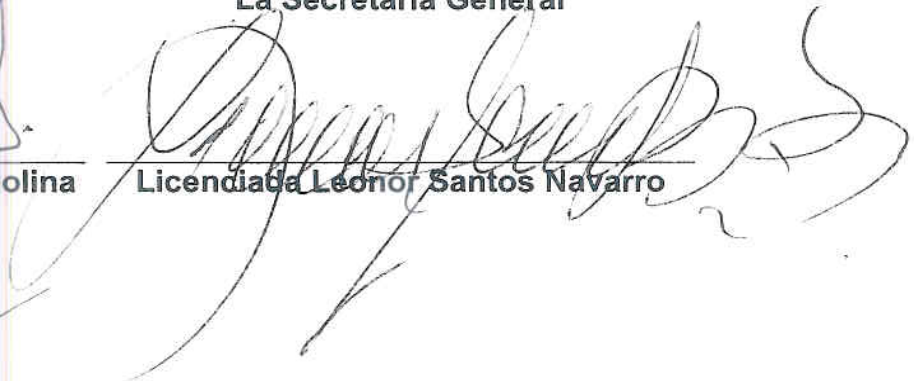


El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo Jacobo Molina

La Secretaria General



Licenciada Leonor Santos Navarro

El Vocal Ejecutivo



Maestro Eduardo Manuel Trujillo  
Trujillo

Las firmas contenidas en la presente foja, forma parte del Convenio Modificatorio al Convenio Especifico de Apoyo y Colaboración en Materia Electoral, celebrado entre el Instituto Federal Electoral y el Instituto de Consejo Estatal Electoral del Estado de Sonora, el 20 de marzo de 2013, documento que consta de 11 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL  
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO, EN EL DISTRITO XVII DEL ESTADO DE SONORA

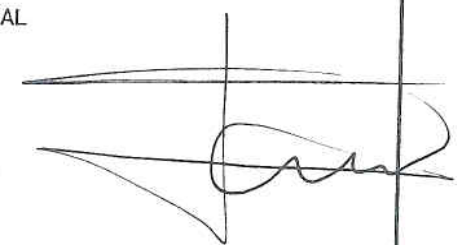
CONCENTRADO POR CAPÍTULO

CAPITULO		IMPORTE
1000	SERVICIOS PERSONALES	0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,317.44
3000	SERVICIOS GENERALES	13,058.82
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00
<b>TOTALES</b>		<b>18,376.26</b>

4

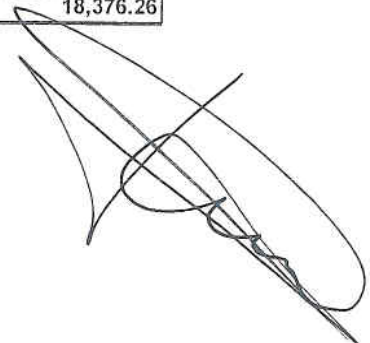
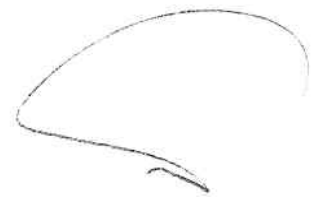
EN ESTE COSTO NO SE INCLUYEN LOS INSUMOS RELACIONADOS CON LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE LOS LISTADOS, INDICADOS EN LOS CUADROS INFERIORES DE LAS HOJAS 4 Y 5 LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS ADICIONALMENTE (EN ESPECIE), POR EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL

IMPUESTO SOBRE NOMINA DEL 2% MAS EL 10% MAS EL 15% ADICIONAL



CONCENTRADO GENERAL DE COSTOS

PROGRAMA	CONCEPTO	IMPORTE
LISTADOS NOMINALES DEFINITIVOS CON FOTOGRAFÍA ( 9 TANTOS IMPRESOS EN PAPEL SEGURIDAD)	SUELDOS	0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,317.44
	SERVICIOS GENERALES	12,242.64
	<i>TOTAL</i>	<b>17,560.08</b>
LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN (2 TANTOS IMPRESOS EN PAPEL BOND, TAMAÑO CARTA)	SUELDOS	0.00
	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
	SERVICIOS GENERALES	816.18
	<i>TOTAL</i>	<b>816.18</b>
<b>TOTAL ESCENARIO</b>		<b>18,376.26</b>

Impresión de listados nominales definitivos con fotografía

CAPÍTULO 2000: MATERIALES Y SUMINISTROS

21191: MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA

DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL
PAPEL SEGURIDAD T/CARTA	24,000	0.22156	HOJA	5,317.44
<b>TOTAL</b>				<b>5,317.44</b>

<b>TOTAL CAPITULO 2000</b>	<b>5,317.44</b>
----------------------------	-----------------

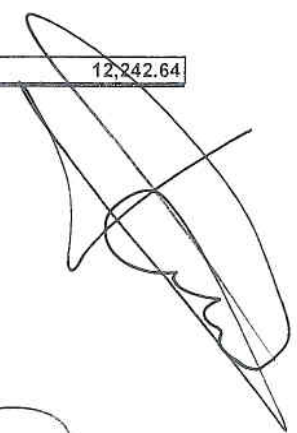
CAPÍTULO 3000: SERVICIOS GENERALES

35301: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMATICOS (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	No. DE HOJAS	No. DE IMPR.	COSTO UNIT.	IMPORTE
No. DE HOJAS A IMPRIMIR *	24,000	2	0.255055	12,242.64
<b>SUBTOTAL</b>				<b>12,242.64</b>

\* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ QUE LA HOJA SE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>	<b>12,242.64</b>
<b>TOTAL CAPITULO 2000</b>	<b>5,317.44</b>
<b>TOTAL CAPITULO 3000</b>	<b>12,242.64</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17,560.08</b>




ANEXO FINANCIERO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO, EN EL DISTRITO XVII DEL ESTADO DE SONORA

RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DEL LISTADO DEFINITIVO  
 CON FOTOGRAFIA QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARÁ A LA "D.E.R.F.E."  
 DE CONFORMIDAD CON EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	TONER PARA EQUIPO XEROX 6135 Y NP-GR206	PIEZA	1	30 DE ABRIL DE 2013
2	REVELADOR PARA EQUIPO XEROX 6135 Y NP-5R161	JUEGO	1	30 DE ABRIL DE 2013
3	ALAMBRE PARA GRAPAS IMPRESORA XEROX 6135 NP-8R1174	ROLLO	1	30 DE ABRIL DE 2013
4	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DESLIZABLE T/CARTA U OFICIO*	CAJA	7	30 DE ABRIL DE 2013
5	PAPEL KRAFT 100 X 1.25 MTS	ROLLO	1	30 DE ABRIL DE 2013
6	CINTA CANELA 48 MM. X 50 MTS.	PIEZA	2	30 DE ABRIL DE 2013
7	DEDAL DE HULE No. 11.5	PIEZA	4	30 DE ABRIL DE 2013
8	CUTTER GRANDE	PIEZA	1	30 DE ABRIL DE 2013
9	BOLIGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	4	30 DE ABRIL DE 2013
10	LAPIZ	PIEZA	4	30 DE ABRIL DE 2013
11	ETIQUETA ADHERIBLE T/CARTA (MATE)	HOJA	2	30 DE ABRIL DE 2013

NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA

AV. ENRIQUE DIAZ LEÓN 674  
 COL MODERNA, C.P. 44190  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 AT'N LIC. EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ

(2) El tamaño de cajas a utilizar es determinado por el Centro de Impresión, por lo que deberá de acordarse con esta instancia cuál es el insumo que deberá de entregarse

## Impresión de listados nominales de exhibición

## CAPITULO 3000: SERVICIOS GENERALES

## 30301: MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS (USO DE EQUIPO DE IMPRESIÓN)

CONCEPTO	Nº. DE HOJAS	Nº. IMPR.	COSTO UNIF.	IMPORTE
Nº. DE HOJAS A IMPRIMIR *	1,600	2	0.255056	816.10
SUBTOTAL				816.10

\* SE CONSIDERAN 2 IMPRESIONES, TODA VEZ USE LA HOJA DE IMPRIME POR ANVERSO Y REVERSO

TOTAL CAPITULO 3000	816.10
---------------------	--------

TOTAL CAPITULO 3000	816.10
---------------------	--------

TOTAL	816.10
-------	--------

 RELACIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPRESIÓN Y EMPAQUE DE LISTADOS NOMINALES DE EXHIBICIÓN  
 QUE EL ORGANISMO ELECTORAL LOCAL ENTREGARA A LA "D.E.R.F.E." DE CONFORMIDAD  
 CON EL CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA ELECTORAL

	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	UNIDAD	CANTIDAD	FECHA DE ENTREGA
1	PAPEL BOND T/CARTA DE 90 GRAMOS	HOJA	1,600	1° DE ABRIL DE 2013
2	TONER PARA IMPRESORA XEROX 6135 NP-6R206	PIEZA	1	1° DE ABRIL DE 2013
3	REVELADOR PARA EQUIPO XEROX 6135 NP-5R161	JUEGO	1	1° DE ABRIL DE 2013
4	CAJA DE ARCHIVO MUERTO DESLIZABLE T/CARTA U OFICIO*	CAJA	1	1° DE ABRIL DE 2013
5	PAPEL KRAFT 100 X 1.25 MTS.	ROLLO	1	1° DE ABRIL DE 2013
6	CINTA CANELA 48 MM X 50 MTS.	PIEZA	1	1° DE ABRIL DE 2013
7	DEDAL DE HULE DEL No. 11.5	PIEZA	3	1° DE ABRIL DE 2013
8	CUTTER GRANDE	PIEZA	1	1° DE ABRIL DE 2013
9	BOLÍGRAFO DE PUNTO FINO TINTA NEGRA	PIEZA	3	1° DE ABRIL DE 2013
10	LAPIZ	PIEZA	3	1° DE ABRIL DE 2013
11	ETIQUETA ADHERIBLE T/CARTA (MATE)	HOJA	1	1° DE ABRIL DE 2013

## NOTA:

ESTE MATERIAL DEBERÁ SER ENTREGADO EN EL CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA EN EL DOMICILIO UBICADO EN:

CENTRO OPERATIVO GUADALAJARA

 AV. ENRIQUE DIAZ LEÓN 674  
 COL MODERNA, C.P. 44190  
 GUADALAJARA, JALISCO  
 AT'N LIC. EMILIANO JIMENEZ JIMENEZ



**INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL**

DIRECCION EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE APOYO Y COLABORACIÓN EN MATERIA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO, EN EL DISTRITO XVII DEL ESTADO DE SONORA

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su alcance, efectos y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en el Distrito Federal, a los 20 días de marzo de 2013.

Por "EL IFE"

El Consejero Presidente

Doctor Leonardo Antonio Valdés Zurita

El Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

El Vocal Ejecutivo de la Junta Local en Sonora

Maestro Eduardo Manuel Trujillo Trujillo

Por "EL C.E.E."

El Consejero Presidente

Maestro Francisco Javier Zavala Segura

La Secretaria General

Licenciada Leonor Santos Navarro